



MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DE TACNA

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL

N° 015-2025 GM/MPT

Tacna, 27 ENE 2025

VISTO:

El Informe N° 157-2025-OAB-OGAyF/MPT, de fecha 23 de enero del 2025, emitido por la Oficina de Abastecimiento, Informe N° 045-2025-OGPPyMI-MPT, de fecha de recepción 24 de enero del 2025, emitido por la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional, Informe N° 109-2025-OAB-OGAF/MPT, de fecha 24 de enero del 2025, emitido por la Oficina de Abastecimiento, Hoja de Trámite con N° de Registro 16517, de fecha 24 de enero del 2025, emitido por Gerencia Municipal, e Informe N° 037-2025-OGAJ/MPT, de fecha 27 de enero del 2025, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 194° de la Constitución Política del Perú vigente y sus modificatorias, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece “Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”; y el Art. VIII del Título Preliminar del mismo cuerpo normativo, obliga a la Administración Municipal aplicar las normas de los sistemas administrativos, que por su naturaleza son de obligatorio cumplimiento.

Que, a través del Acta N° 03-2025-AS N° 030-2024-OEC/MOPT – Acta de Admisión, Habilitación y Otorgamiento de Buena Pro del Procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada N° 030-2024-OEC-MPT – Primera Convocatoria "SERVICIO DE ALQUILER DE TRACTOR ORUGA PARA LA IOARR: CONSTRUCCIÓN DE CELDAS PARA RESIDUOS, SISTEMA DE MANEJO DE LIXIVIADOS, SISTEMA DE MANEJO DE GASES Y CERCO PERIMÉTRICO; EN EL (LA) DISPOSICIÓN FINAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA, DIST. DE CIUDAD NUEVA, PROV. TACNA, DPTO. TACNA", de fecha 21 de enero del 2025, se suspende el otorgamiento de la Buena Pro del referido Procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada, considerando que hubo dos ofertas, de acuerdo al siguiente orden de prelación: Primer postor INVERSIONES COMAQ S.R.L. y Segundo postor DEMACON INVERSIONES S.A.C., que ascienden a un monto de S/ 229.824.00 soles y 235.600.00 soles respectivamente, montos que superan el valor estimado de la contratación (S/ 142.060.00 soles), por lo que en atención al numeral 68.3 del artículo 68 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se solicitará la reducción de su oferta económica.

Que, a través de la Carta N° 36-2025-OAB-OGAYF/MPT y N° 37-2025-OAB-OGAYF/MPT, ambas de fecha 21 de enero del 2025, la Oficina de Abastecimiento, vía correo electrónico, requiere a los postores INVERSIONES COMAQ S.R.L. y DEMACON INVERSIONES S.A.C., la reducción de sus ofertas económicas, en lo que respecta al Procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada N° 030-2024-OEC-MPT - Primera Convocatoria "SERVICIO DE ALQUILER DE TRACTOR ORUGA PARA LA IOARR: CONSTRUCCIÓN DE CELDAS PARA RESIDUOS, SISTEMA DE MANEJO DE LIXIVIADOS, SISTEMA DE MANEJO DE GASES Y CERCO PERIMÉTRICO; EN EL (LA) DISPOSICIÓN FINAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA, DIST. DE CIUDAD NUEVA, PROV. TACNA, DPTO. TACNA"; en ese sentido y habiendo transcurrido el plazo otorgado, únicamente el postor INVERSIONES COMAQ S.R.L. manifestó su intención de reconsiderar su oferta económica y realizar la reducción de la referida por el monto ascendente a S/ 212.800.00 soles (Doscientos doce mil ochocientos con 00/100 soles).

Que, con Informe N° 157-2025-OAB-OGAyF/MPT, de fecha 23 de enero del 2025, la Oficina de Abastecimiento, manifiesta que se llevó a cabo el Procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada N° 030-2024-OEC-MPT - Primera Convocatoria "SERVICIO DE ALQUILER DE TRACTOR ORUGA PARA LA IOARR: CONSTRUCCIÓN



**MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DE TACNA**

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL

N° 015-2025 GM/MPT

DE CELDAS PARA RESIDUOS, SISTEMA DE MANEJO DE LIXIVIADOS, SISTEMA DE MANEJO DE GASES Y CERCO PERIMÉTRICO; EN EL (LA) DISPOSICIÓN FINAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA, DIST. DE CIUDAD NUEVA, PROV. TACNA, DPTO. TACNA", quedando suspendido el otorgamiento de la Buena Pro, de acuerdo el Acta N° 03-2025-AS N° 030-2024-OEC/MOPT – Acta de Admisión, Habilitación y Otorgamiento de Buena Pro del Procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada N° 030-2024-OEC-MPT, al superar las ofertas económicas presentadas por los postores, el valor estimado de la contratación; siendo INVERSIONES COMAQ S.R.L. el único postor que ha manifestado su intención de reducir la oferta económica presentada en el procedimiento de selección, reduciendo su oferta a S/ 212.800.00 soles. En dicho sentido, solicita a la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional, emita pronunciamiento, respecto si cuenta con los créditos presupuestales suficientes, a fin de emitir la certificación de crédito presupuestario por el monto de S/ 212.800.00 (Doscientos doce mil ochocientos con 00/100 soles).

Que, con Informe N° 045-2025-OGPPyMI-MPT, de fecha 24 de enero del 2025, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional, en atención al Informe N° 157-2025-OAB-OGAyF/MPT de la Oficina de Abastecimiento, manifiesta que se cuenta con crédito presupuestario disponible por un monto de S/ 212.800.00 (Doscientos doce mil ochocientos con 00/100 soles), para el financiamiento del Procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada N° 030-2024-OEC-MPT - Primera Convocatoria "SERVICIO DE ALQUILER DE TRACTOR ORUGA PARA LA IOARR: CONSTRUCCIÓN DE CELDAS PARA RESIDUOS, SISTEMA DE MANEJO DE LIXIVIADOS, SISTEMA DE MANEJO DE GASES Y CERCO PERIMÉTRICO; EN EL (LA) DISPOSICIÓN FINAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA, DIST. DE CIUDAD NUEVA, PROV. TACNA, DPTO. TACNA", de acuerdo a la siguiente estructura funcional programática:

SIGAM	: 001031
SIGA	: 10.31
PROGRAMA PRESUPUESTAL	: 0036 – GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS
PROYECTO	: 2604965 *CONSTRUCCIÓN DE CELDAS PARA RESIDUOS, SISTEMA DE MANEJO DE LIXIVIADOS, SISTEMA DE MANEJO DE GASES Y CERCO PERIMÉTRICO; EN EL (LA) DISPOSICIÓN FINAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA, DISTRITO DE CIUDAD NUEVA, PROVINCIA DE TACNA, DEPARTAMENTO DE TACNA"
OBRA	: 4000199 – CONSTRUCCIÓN DE SISTEMA DE RECOLECCIÓN Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS
SECUENCIA FUNCIONAL	: 0103
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 5 RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO	: 18 CANON Y SOBRECANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES
ESPECIFICA DE GASTO	: 2.6.2.3.99.5 COSTO DE CONSTRUCCIÓN POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA – SERVICIOS
PREVISIÓN P N° 026-2024-MPT	: S/ 142,060.00 (CIENTO CUARENTA Y DOS MIL SESENTA CON 00/100 SOLES)
AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL	: S/ 70, 740.00 (SETENTA MIL SETECIENTOS CUARENTA CON 00/100 SOLES)
IMPORTE TOTAL	: S/ 212.800.00 (DOSCIENTOS DOCE MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 SOLES)

Que, con Informe N° 181-2025-OAB-OGAYF/MPT, de fecha 24 de enero del 2025, la Oficina de Abastecimiento, solicita a Gerencia Municipal, la aprobación de la oferta económica que supera el valor estimado del Procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada N° 030-2024-OEC-MPT - Primera Convocatoria "SERVICIO DE ALQUILER DE TRACTOR ORUGA PARA LA IOARR: CONSTRUCCIÓN DE CELDAS PARA RESIDUOS, SISTEMA DE MANEJO DE LIXIVIADOS, SISTEMA DE MANEJO DE GASES Y CERCO PERIMÉTRICO; EN EL (LA) DISPOSICIÓN FINAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA, DIST. DE CIUDAD NUEVA, PROV. TACNA, DPTO. TACNA", presentada por el postor INVERSIONES COMAQ S.R.L, siendo el primer postor en orden de prelación y el único en manifestar la intención de reducción de la referida.

Que, con Hoja de Trámite con N° de Registro 16517, de fecha 24 de enero del 2025, Gerencia Municipal, dispone que la Oficina General de Asesoría Jurídica, emita opinión respecto a la aprobación de la oferta económica que supera el valor estimado del Procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada N° 030-2024-OEC-MPT - Primera Convocatoria "SERVICIO DE ALQUILER DE TRACTOR ORUGA PARA LA IOARR: CONSTRUCCIÓN DE CELDAS PARA RESIDUOS, SISTEMA DE MANEJO DE LIXIVIADOS, SISTEMA DE MANEJO DE GASES Y



MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DE TACNA

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL

N° 015 = 2025 GM/MPT

CERCO PERIMÉTRICO; EN EL (LA) DISPOSICIÓN FINAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA, DIST. DE CIUDAD NUEVA, PROV. TACNA, DPTO. TACNA", y proceda con el trámite correspondiente de aprobación.

Que, es necesario señalar que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado a través del Decreto Supremo N° 082-2019-EF y su Reglamento, establecen disposiciones orientadas a maximizar el valor de los recursos públicos, de tal manera que las contrataciones de bienes, servicios y obras se efectúen en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad.

Que, así tenemos que, el segundo párrafo del numeral 28.1 del artículo 28 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, establece que "La Entidad puede rechazar toda oferta que supera la disponibilidad presupuestal del procedimiento de selección, siempre que se haya realizado las gestiones para el incremento de la disponibilidad presupuestal y este no se haya podido obtener".

Que, el numeral 68.3 del artículo 68 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias, establece que, "en el supuesto que la oferta supere el valor estimado o valor referencial, el órgano a cargo del procedimiento de selección solicita al postor la reducción de su oferta económica, otorgándole un plazo máximo de dos (2) días hábiles, contados desde el día siguiente de la notificación de la solicitud. En ningún caso el valor estimado es puesto en conocimiento del postor". Asimismo, el numeral 68.4 establece que, "en caso el postor no reduzca su oferta económica o la oferta económica reducida supere el valor estimado o valor referencial, para que el órgano a cargo del procedimiento de selección considere válida la oferta económica, solicita la certificación de crédito presupuestario correspondiente y la aprobación del Titular de la Entidad; ambas condiciones son cumplidas como máximo a los cinco (5) días hábiles, contados desde el día siguiente de la fecha prevista en el calendario para el otorgamiento de la buena pro, bajo responsabilidad. Tratándose de compras corporativas el referido es de diez (10) días hábiles como máximo, contados desde el día siguiente de la fecha prevista en el calendario para otorgamiento de la buena pro".

Que, la Dirección Técnica Normativa del OSCE, a través de la Opinión N° 111-2023/DTN, establece que "De conformidad con lo regulado en los artículos 68 y 76 del Reglamento, en el caso de bienes y servicios, la reducción de la oferta económica se puede solicitar no solo al postor que hubiese obtenido el primer lugar en el orden de prelación, sino que también aplica para la oferta en segundo orden, o para ambas, de ser el caso (si ambas ofertas hubiese superado el monto del valor estimado), ello con la finalidad de obtener -en tanto resulte posible- un mínimo de dos (02) postores con ofertas económicas que se ajusten al valor estimado."

Que, en atención a la normativa mencionada, es importante señalar que los procesos de contratación pública se desarrollan sobre la base de los principios contemplados en la Ley, los cuales sirven como criterio de interpretación para la aplicación de la normativa de contrataciones del Estado; de integración para resolver sus vacíos; y como parámetros para la actuación de quienes intervengan en las contrataciones del Estado. Es así que, atendiendo al principio de "Eficacia y Eficiencia", el proceso de contratación pública y las decisiones que se adoptan para su ejecución, deben encontrarse orientadas al cumplimiento de fines, objetivos y metas institucionales; priorizando éstos sobre la realización de formalidades no esenciales, a fin de garantizar la efectiva y oportuna satisfacción del interés público, bajo condiciones de calidad, y con el mejor uso de los recursos públicos.

Que, de acuerdo a lo manifestado por la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional, se cuenta con crédito presupuestario disponible por un importe de S/ 212.800.00 (Doscientos doce mil ochocientos con 00/100 soles), en razón del Procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada N° 030-2024-OEC-MPT - Primera Convocatoria "SERVICIO DE ALQUILER DE TRACTOR ORUGA PARA LA IOARR: CONSTRUCCIÓN DE CELDAS PARA RESIDUOS, SISTEMA DE MANEJO DE LIXIVIADOS, SISTEMA DE



MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DE TACNA

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL

N° 015-2025 GM/MPT

MANEJO DE GASES Y CERCO PERIMÉTRICO; EN EL (LA) DISPOSICIÓN FINAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA, DIST. DE CIUDAD NUEVA, PROV. TACNA, DPTO. TACNA".

Que, estando a las facultades conferidas por la RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 346-2024-MPT, que modifica la RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 394-2023-MPT, que modifica la Resolución de Alcaldía N° 077-2023-MPT, de delegación de facultades administrativas de gestión y de resolución y contando con los vistos buenos de la Oficina de Abastecimiento, Oficina General de Administración y Finanzas, Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional y Oficina General de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Oferta Económica que supera el Valor Estimado del Procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada N° 030-2024-OEC-MPT - Primera Convocatoria "SERVICIO DE ALQUILER DE TRACTOR ORUGA PARA LA IOARR: CONSTRUCCIÓN DE CELDAS PARA RESIDUOS, SISTEMA DE MANEJO DE LIXIVIADOS, SISTEMA DE MANEJO DE GASES Y CERCO PERIMÉTRICO; EN EL (LA) DISPOSICIÓN FINAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA, DIST. DE CIUDAD NUEVA, PROV. TACNA, DPTO. TACNA", presentada por el primer postor según orden de prelación INVERSIONES COMAQ S.R.L., que asciende al monto de S/ 212.800.00 soles.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Oficina de Abastecimiento, realizar las acciones correspondientes para el registro de la presente Resolución, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) y se proceda a la implementación de las acciones pertinentes, conforme a la Ley de la materia.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, la publicación de la presente Resolución, en el portal electrónico de la Entidad.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA

MAG. JONATAN J. RIOS MORALES
GERENTE MUNICIPAL

C.c.

- OAB
- OGAyF
- Archivo
- JJRM/enmr